

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - Extraordinaria No. 43 - Octubre 3 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4161 DE 2007

1

"Por el cual se autoriza unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO N° 4161 DE 2007
(Octubre 2)

"Por el cual se autoriza unos ajustes en el
Presupuesto de Funcionamiento de la Rama
Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de Sala Administrativa del día 26 de septiembre de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 DE 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 20 de la Ley 1110 del 27 de diciembre de 2006 y 21 del Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, permite efectuar a nivel del Decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales y las asignaciones internas de apropiación de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que, el presupuesto apropiado a la Rama Judicial en la Ley 1110 del 27 de diciembre de 2006, para afectar los recursos recaudados por arancel judicial en materia civil - familia y administrativo, asciende a la suma de \$2.724 millones, monto que se constituye en el límite máximo de la distribución que se autoriza en el presente acuerdo, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996 .

Que para ejecutar y comprometer los recursos indicados en el anterior considerando se requiere efectuar un traslado de recursos de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales a la Unidad 03 - Corte Suprema de Justicia, Cuenta Gastos Generales.

Que según información suministrada por las Direcciones Seccionales en respuesta al Memorando DEAJ07-452 del 2 de febrero de 2007, existen recursos en efectivo, disponibles en las cuentas bancarias abiertas para consignar el arancel por parte de las mismas, por la suma de \$3.213.7 millones.

Que el artículo octavo del Acuerdo N° 1772 de 2003, en su numeral dos, prevé que los recursos de arancel judicial se destinen para atender las necesidades que demanden el funcionamiento y dotación de los despachos judiciales y dependencias administrativas encargadas de las labores que generen las expensas en los respectivos distritos, y en consecuencia los recursos asignados en el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios para los despachos generadores de arancel judicial.

Que se requiere asignar internamente a las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, correspondiente a recursos generados por arancel judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, por la suma de \$2.724.000.000 según Constancia sobre Existencia de Recursos N° 15 del 28 de febrero de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado de recursos de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados como se detalla a continuación:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	NOMBRE	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				16	FONDOS ESPECIALES SSF	914.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						914.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base a los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de la siguiente cuenta presupuestal:

**CRÉDITO
SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	NOMBRE	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				16	FONDOS ESPECIALES SSF	914.000
TOTAL UNIDAD 03						914.000

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la siguientes asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, a las Direcciones Seccionales, hasta por la suma de \$2.723.086.000, así:

ADICIONES
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

DIRECCIÓN SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS	
BOGOTÁ	991.000.000
MEDELLÍN	332.300.000
BARRANQUILLA	152.100.000
CARTAGENA	58.200.000
TUNJA	110.400.000
MANIZALES	36.367.000
POPAYÁN	93.800.000
VALLEDUPAR	23.187.000
MONTERÍA	45.212.600
NEIVA	100.700.000
RIOHACHA	12.000.000
SANTA MARTA	26.155.400
VILLAVICENCIO	107.700.000
PASTO	59.600.000
CÚCUTA	112.800.000
ARMENIA	77.600.000
PEREIRA	95.400.000
BUCARAMANGA	143.540.000
SINCELEJO	25.730.000
IBAGUÉ	84.200.000
CALI	35.094.000
TOTAL UNIDAD 08	2.723.086.000

ARTICULO CUARTO.- El traslado autorizado por el presente Acuerdo requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes
de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente